



## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del dia cinco de enero del dos mil diecisiete, presentes en la Coordinación de Proyectos Delegacionales, sito en Calle Ignacio Allende 150, Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México CD. MX., los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta; Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica; Marcos Alejandro Martínez Toral Subdirector de Procedimientos Contenciosos, en calidad de vocal suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente; Arturo Moreno Islas, Jefe de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna, en calidad de Invitado Permanente Suplente; Jorge Hipólito Mendoza, Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa de la Dirección General de Administración, en calidad de Vocal Suplente; Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en calidad de Vocal; Lucía Mendoza Mejía, Líder Coordinadora de Archivos, en calidad de Invitada Permanente; Carlos Alberto Sánchez Alvarez, Líder Coordinador de Proyectos de Información Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos; y Candelario Mena Robles, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en calidad de invitado, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

#### PUNTO I

Bienvenida

#### PUNTO II

**Lista de Asistencia, Aprobación de Suplencias, Verificación de Quórum, Aprobación del Orden del Día.**

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 1.DT.CT.1<sup>a</sup>.SE.05.01.17. Se aprueba el Orden del Día**





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

#### PUNTO III

##### ASUNTO 1

2 DE 9

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, artículo 7, 24, 169, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 5 fracción IV de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, el dato consistente en:

- PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANOS DE INSTALACIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANOS ESTRUCTURALES MEMORIA DESCRIPTIVA DE CÁLCULO Y/O MECÁNICA DE SUELOS.

Información que compone el proyecto ejecutivo y memoria descriptiva del predio ubicado en Avenida Acoxpa 610, Delegación Tlalpan.

Información requerida a través de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000246316

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Se hace del conocimiento de los miembros de este Órgano Colegiado que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio 0414000246316 a través del Sistema Electrónico INFOMEX de la cual se transcribe lo siguiente:

*"SOLICITO EL PROYECTO EJECUTIVO Y MEMORIA DESCRIPTIVA VIGENTES EN VERSIÓN PÚBLICA DEL PREDIO UBICADO EN AV. ACOXPA 610, DELEGACIÓN TLALPAN, CDMX."*

Conforme lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales y su Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal actual Ciudad de México, se comunica que dentro de lo que compete a esta Dirección, se consultó la Base de Datos, concluyendo que existe la Manifestación de Construcción con Registro RG/TL/2288/2012 con fecha 14 de Septiembre de 2012, para la construcción en tres niveles de un Centro Comercial denominado "Conjunto Coapa" que consiste en una Tienda ancla, Soriana Tienda de Autoservicio, zona de comida rápida, área de Restaurantes, Locales Comerciales y área de





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Cines, y su Prórroga de la Manifestación de Construcción con número 4/PON/0014/2016/14 de fecha 15/09/2016, autorizada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Ahora bien, en relación a lo requerido en el folio que nos ocupa, cabe señalar que el Proyecto Ejecutivo y Memoria Descriptiva se refieren a los Planos Arquitectónicos con su memoria descriptiva, Planos de Instalaciones con sus memorias descriptivas, y Planos Estructurales con su memoria descriptiva de cálculo y/o Mecánica de Suelos; son documentos que en su integridad respectivamente, describen las características del proyecto que se pretende llevar a cabo en el sitio, incorporando datos relativos al tipo de estructura, cimentación, dimensiones y detalles de la construcción, distribución interna y de instalaciones, dimensiones del predio, etc., en general se muestra todo el espacio físico del inmueble, información que esta Dirección evaluó y por tanto se propone que deba de ser clasificada en su totalidad como de Acceso Restringido en su modalidad de Información Confidencial y no ser del dominio público, ya que de divulgarse podría poner en alto riesgo la vida de las personas que ocupen el inmueble por cualquier motivo en sus diferentes áreas, ya que se trata de un Centro Comercial de afluencia masiva, siendo uno de estos el más importante en materia de seguridad en contra de actos delictivos y/o de algún siniestro que se pretenda hacer directamente a la construcción de dicho desarrollo, además de los riesgos que implica su conocimiento por la falta de seguridad que existe actualmente, toda esta información también es descriptiva de un bien inmueble que forma parte del patrimonio de una persona, sea física o moral, que para el caso el patrimonio encuadra dentro de la categoría de datos personales.

Por lo antes expuesto, y por tratarse del derecho fundamental a la vida privada garantizando tanto a nivel constitucional, se solicita que a través de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, dicho Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 90 Fracción XII de la Ley de Transparencia, señalando como fundamento jurídico para la misma los siguientes preceptos legales:

#### LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

Fracción XII. **Datos Personales:** A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, numero de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: [oip.tlalpan@gmail.com](mailto:oip.tlalpan@gmail.com) y [oip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oip_tlalpan@hotmail.com)



**JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**  
**Dirección General de Administración**

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

**Fracción XXII. Información Confidencial:** A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

4 DE 9

**Fracción XXIII. Información de Acceso Restringido:** A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

**“Artículo 7.** Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la Ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.”

**“Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;”

**“Artículo 169. (Tercer Párrafo)**

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.”

**“Artículo 186.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

...

**“Artículo 191.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.”





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

**"Artículo 216.** En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información debe ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información"

### LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**"Artículo 2.-** Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

**Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, **patrimonio**, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y número de seguridad social y análogos."

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"Categoría de Datos Personales

Numeral 5

**IV. Datos Patrimoniales:** Los correspondientes a bienes muebles e **inmuebles**, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos."

Por último, es de mencionar que este tipo de información anteriormente fue sometida ante el entonces Comité de Transparencia en la Tercera Sesión Extraordinaria la cual tuvo verificativo el día 17 de septiembre de 2012, el cual confirmó su clasificación como de Acceso Restringido en la modalidad de Información Confidencial; no obstante lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a la nueva Ley de Transparencia, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de clasificación de información.

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reservada y confidencial, está última





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

Es ese sentido, los documentos mencionados constituyen información de acceso restringido en su carácter de confidencial, pues pertenecen a personas físicas, identificadas o identificables, y corresponden a la vida privada de las personas, por lo que es susceptible de ser protegida por el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en los artículos 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no resulta procedente su entrega.

6 DE 9

#### **"Artículo 6o.**

*A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

*Párrafo reformado (para quedar como apartado A) DOF 11-06-2013*

*II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*

*...*

#### **"Artículo 16. ...**

*Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.*

*...*

*Párrafo adicionado DOF 01-06-2009*

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

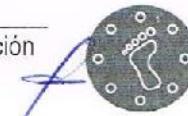
Es importante señalar que el Ente que tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma, a tratarla con el grado de secrecía, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso a sus datos y solamente existiendo el consentimiento expreso del particular puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son, el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, **patrimonio, ideología y opiniones**



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: [gip.tlalpan@gmail.com](mailto:gip.tlalpan@gmail.com) y [gip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:gip_tlalpan@hotmail.com)



## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

En ese sentido, el principio de confidencial y secrecía es retomado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto por la propia Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, asimismo, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información que se encuentre en los archivos del Ente, establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios entes a garantizar dicha privacidad.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: ¿No sé si tengan algún comentario?

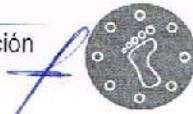
En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Marmolejo manifestó: Si nada más sus fundamentos legales están en relación a la confidencialidad, y la confidencialidad está en relación a los datos personales. Aquí hay una situación, advertimos que lo que esta señalando en cuanto a los planos y los espacios de vulnerabilidad de la seguridad, estaríamos hablando de una información reservada y el fundamento es sobre una información confidencial, que es por los nombres en este caso podríamos considerar del proyectista, director de obra no sé.

Entonces aquí sería nada más la recomendación de la Contraloría Interna que se vigile la forma de emitir la respuesta, consideramos que si es confidencial pero con un enfoque de que tienen un sistema de seguridad publicado, la pregunta es ¿tienen el consentimiento expreso de las personas que solicitan la manifestación? Cabe aclarar que no me refiero a la persona que está requiriendo actualmente la información, sino de los proyectistas. Es decir tienen debidamente el consentimiento expreso de su publicación o no publicación de datos personales.

En uso de la voz, Víctor Manuel Sevilla Méndez manifestó: No.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: No lo tienen ellos, sin embargo en el momento en que hacen el requerimiento de la licencia, lo capta en su momento la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, a través de sus formatos los cuales contiene la correspondiente leyenda de privacidad. Y bueno si se considera confidencial y se consideran datos personales porque se trata de un predio en específico.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Marmolejo manifestó: Es correcto, por eso puntualizo en ese aspecto, esto en razón a lo que Manuel Sevilla acaba de señalar, tanto a los planos, el proyecto, el espacio. Porque es la confidencialidad desde el momento como persona que viene ingresa la gestión, es por sus datos personales y que si deben tener firmado Ventanilla Única. Porque si tuviéramos el consentimiento donde el particular, acepta que se publiquen sus datos personales, entonces estaríamos hablando de una versión pública, pero si dice que no entonces estamos hablando de un dato confidencial.





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Si forma parte de lo que es un trámite, y obviamente que se complementa de un expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

8 DE 9

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Marmolejo manifestó: Es correcto. Es nada más cuidar la forma en que se va contestar, o sea no es tanto el énfasis por los espacios ni la seguridad de los espacios, es el énfasis en datos personales. Es hacer esa recomendación.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Ok. De hecho el fundamento está bien, porque el numeral 4 fracción IV hace referencia a datos personales, entonces el fundamento no está mal, lo que hay que hacer es razonar más la motivación respecto a este último punto que hace referencia la Contralora Interna.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Marmolejo manifestó: Es correcto.

En uso de la voz, Víctor Manuel Sevilla Méndez manifestó: Perdón, pero esto sería en la respuesta al solicitante.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar manifestó: Sí.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Marmolejo manifestó: Ahora también dentro de estas recomendaciones como parte integral, es que considero que está el artículo 183 donde nos habla de esto que el área señala; pues considero que esa parte debe de ir tanto para la información reservada como para la confidencial, por estos casos en que finalmente también es cierto lo que dicen, en el sentido de que son unos planos, unos proyectos, que deberían de enfocarlo, y como recomendación también de que a veces tenemos esas oportunidades de intervención cuando se están haciendo las modificaciones a la legislación es que pudiéramos también señalarlo, que eso que está contemplado en ese artículo 183, pues cabe a los dos supuestos, entonces podría especificarse así tanto para una información confidencial como para una información reservada.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Ok. Pero bueno enfocándonos al actual proyecto.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Marmolejo manifestó: Esta bien y es correcto.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Sobre todo porque estamos un poco apretados en tiempos.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar manifestó: Bien con estas precisiones que se han hecho respecto a poder explicitar de una manera mucho más clara la motivación de la clasificación de la información como información restringida en la modalidad de confidencial, porque insistimos la





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

cuestión de la fundamentación legal es correcta, quizá nada más hay que ser un poco más explícitos a la hora de hacer la respuesta, pasaríamos a la votación.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 2.DT.CT.1<sup>a</sup>.SE.05.01.17.**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información consistente en:

- PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANOS DE INSTALACIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANOS ESTRUCTURALES MEMORIA DESCRIPTIVA DE CÁLCULO Y/O MECÁNICA DE SUELOS.

Información que compone el proyecto ejecutivo y memoria descriptiva del predio ubicado en Avenida Acoxpa 610, Delegación Tlalpan.

Información requerida a través de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000246316.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:52 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Ingrid Aurora Gómez Saracibar  
Coordinadora de Proyectos Delegacionales,  
en calidad de Presidenta





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Primera Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia 2017  
05 enero 2017

10 DE 9

Rosalba Aragón Pérez  
Subdirectora de Transparencia, Acceso a la  
Información y Archivos, en carácter de  
Secretaria Técnica.

Marcos Alejandro Martínez Toral  
Subdirector de Procedimientos  
Contenciosos, en calidad de vocal  
suplente de la Dirección General  
Jurídica y de Gobierno

Maria Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo  
Contralora Interna en la Delegación Tlalpan,  
en calidad de Invitada Permanente

Arturo Moreno Islas  
Jefe de Unidad Departamental de Quejas,  
Denuncias y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, en calidad de Invitado  
Permanente Suplente

Jorge Hipólito Mendoza  
Jefe de Unidad Departamental de  
Modernización Administrativa de la Dirección  
General de Administración, en calidad de  
Vocal Suplente

Víctor Hugo Sevilla Méndez  
Subdirector de Permisos, Manifestaciones y  
Licencias de la Dirección General de Obras y  
Desarrollo Urbano, en calidad de Vocal





**JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**  
**Dirección General de Administración**

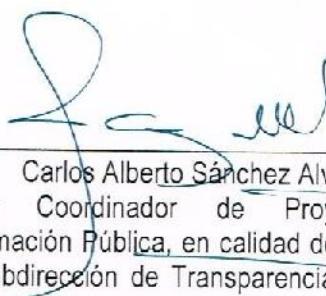
Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Primera Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia 2017  
05 enero 2017

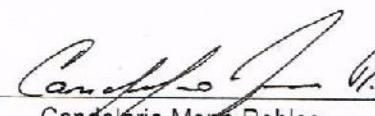
11 DE 9



Lucía Mendoza Mejía  
Líder Coordinadora de Archivos, en calidad  
de Invitada Permanente



Carlos Alberto Sánchez Alvarez  
Líder Coordinador de Proyectos de  
Información Pública, en calidad de Asesor de  
la Subdirección de Transparencia, Acceso a  
la Información y Archivos



Candelario Mena Robles  
Jefe de Unidad Departamental de  
Seguimiento, en calidad de invitado

